Barranquilla, 17-11-2021

Doctora
ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
DESPACHO DE LA GOBERNADORA
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Asunto: **Informe Ejecutivo de Auditoria al proceso de Gestión Administrativa de la Secretaría de Salud vigencia 2020-2021**

La Secretaría de Control Interno, con fundamento en las facultades otorgadas por la ley 87 de 1993 y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoria 2021, ejecutó auditoría integral a la Gestión adelantada por la Secretaría de Salud Departamental durante la vigencia 2020-2021.

La auditoría fue desarrollada de conformidad con las Normas de Auditoría de General Aceptación y en concordancia con los documentos y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales.

A continuación, me permito remitir para su conocimiento el informe Ejecutivo de la auditoria. El informe definitivo se adjunta al presente oficio, con sus soportes.

1. **TIPO DE INFORME**
   Informe Ejecutivo

2. **OBJETIVO DE LA AUDITORIA**
   Verificar que la gestión de los procesos adelantada por la Secretaría de Salud, se desarrolle de conformidad con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y en el marco de los principios de eficacia, eficiencia y efectividad.

3. **ALCANCE DE LA AUDITORIA**
   Revisión del cumplimiento de los requisitos y actividades programadas por la Secretaría de Salud durante la vigencia 2020 y 2021
   - Gestión financiera.
   - Gestión de contratos proceso “punto final” Ley 1955 de 2019
   - Gestión de Riesgos.
   - Seguimiento a Planes de Mejoramiento.

Se realiza reunión de cierre de auditoria, donde se levanta la respectiva acta, en la cual se consigna como evidencia la relación de los funcionarios que han intervenido en la revisión de las observaciones presentadas por la Secretaría de Control Interno en el presente informe y donde manifiestan estar de acuerdo con lo allí planteado.

4. RECOMENDACIONES

Gestión financiera:
Tener en cuenta las consideraciones pertinentes en la normatividad y establecer los controles adecuados para garantizar el cumplimiento de los principios presupuestales de anualidad y planificación contractual, de igual forma en la aplicación de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, los cuales deben ser considerados en las actas de suspensión de los contratos y de esta forma justificar la constitución de las reservas tal y como lo establece la Ley 819 de 2003.

Es importante recordar, que la Responsabilidad Fiscal del funcionario de que trata el literal "C" del Artículo 123 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento reza: "*Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables (…) El Ordenador del Gasto que solicite la constitución de reservas para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal y que solicite la constitución de reservas no autorizadas en la Ley*"

Seguimiento a metas:
Hacer énfasis en los controles asociados a las metas que no fueron programadas en el primer semestre, considerando que a éstas deben sumarse los esfuerzos de aquellas que no se cumplieron durante este mismo período. Mas aún, considerando que el principal motivo de incumplimiento reportado por la Secretaría de Salud es la NO contratación de las actividades, lo que va a generar una carga laboral importante relacionada con las actividades propias de la gestión contractual.

Gestión Contractual:
Considerar la revisión de las designaciones de supervisores, teniendo en cuenta la carga que recae sobre cada uno de ellos, lo que podría incrementar el riesgo de error atribuible a falla humana, por la cantidad de actos a revisar, trayendo como consecuencia la materialización de riesgos por el incumplimiento de los objetivos de los procesos del SGC y por ende de las metas programadas por la Secretaría de Salud.

Fortalecer la estrategia de supervisión a la luz del manual de contratación vigente adoptado por la entidad y la guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión de los contratos del estado diseñado por Colombia Compra Eficiente.

Gestión de Riesgos:
Diseñar estrategias que permitan fomentar en los funcionarios compromiso con la gestión del riesgo en el proceso de los controles para abordar los riesgos y oportunidades y evaluar la eficacia de esas acciones y generar una visión sistémica acerca de la administración, seguimiento y evaluación de riesgos, consolidando un ambiente de control adecuado.

5. CONCLUSIONES

Las actuaciones adelantadas por la Secretaría de Salud se enmarcan en el cumplimiento de los establecido en la ley 715 de 2001 en su articulo 43.1.5. el cual establece como Competencia de los departamentos en salud: *"Vigilar y controlar el cumplimiento de las*

políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes".

Atentamente,

RAFAEL FAJARDO MOVILLA
Secretario de Control Interno

Anexo: Informe definitivo auditoría.